



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-121-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante oficio Nro. ESPE-CCAMI-2022-0017-0 de fecha 04 de abril de 2022, el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, Modalidad Dual, solicita al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, se autorice la designación de los integrantes del Consejo de la citada Carrera, a cuyo efecto señala la nómina de miembros principales y suplentes, que conformaría el referido Órgano Colegiado Académico. A su vez, indica que anexa la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, con informe Nro. ESPE-CCAMI-2022-003 de fecha 26 de abril de 2022, el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, Modalidad Dual, en conjunto con el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, presentan la nómina de quienes podrían ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la referida Carrera; recomendando, se realice el trámite correspondiente para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante oficio Nro. ESPE-CCAMI-2022-0025-0 de fecha 27 de abril de 2022, el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, Modalidad Dual, en alcance al oficio Nro. ESPE-CCAMI-2022-0017-0, remite al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, el informe Nro. ESPE-CCAMI-2022-003, así como la documentación que se detalla en el memorando de la referencia. A su vez, solicita, disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite de designación de miembros principales y suplentes del Consejo de la mencionada Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-0834-M de fecha 09 de mayo de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en lo solicitado por el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (carrera vigente), y lo previsto en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el proceso reglamentario para la integración del Consejo de la mencionada Carrera; para lo cual indica que remite la documentación pertinente y la propuesta de integración del referido Consejo de Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2181-M de fecha 11 de mayo de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia a la solicitud de designación del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (carrera vigente), dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite respectivo; para lo cual, detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el Consejo de la citada Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-2013-M de fecha 12 de mayo de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido referente a la designación de miembros para el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (carrera vigente), remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la nómina de miembros principales y suplentes postulados para integrar el Consejo de la mencionada Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2251-M de fecha 13 de mayo de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al proceso de designación del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (carrera vigente); con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el proceso reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado, del referido Consejo de Carrera. A tal efecto, indica que remite la documentación reglamentaria pertinente y detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el Consejo de la citada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0906-M de fecha 16 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en referencia a la solicitud tendiente a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, quede integrado de la siguiente manera; como miembros principales: Lcdo. Assad David Jiménez Plaza, Magíster (Primer Miembro).

Lcdo. Tito Gerardo Vásquez Brito, Magíster (Segundo Miembro), Capt. Plto. Avc. Vicente Rubén Fernández Mendoza (Tercer Miembro), Capt. Téc. Avc. Ana Belén Carvajal Días (Cuarto Miembro), Sr. Dennis Iván Conde Chilla (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Lcdo. Marcos Gregorio Sánchez Calderón, Máster (Primer Miembro), Econ. Wendy Esthela Wasbrum Tinoco, Magíster (Segundo Miembro), Capt. Plto. Avc. David Fidel Tapia Rivadeneira (Tercer Miembro), Tnte. Téc. Avc. David Alexander Lara Ochoa (Cuarto Miembro), Sr. Byron Joseph Pilatasig Montaluisa (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 19 de mayo de 2024, el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

#### **PRESIDENTE:**

Coordinador de Carrera

#### **MIEMBROS PRINCIPALES:**

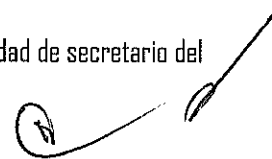
Lcdo. Assad David Jiménez Plaza, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. Tito Gerardo Vásquez Brito, Magíster	(Segundo Miembro)
Capt. Plto. Avc. Vicente Rubén Fernández Mendoza	(Tercer Miembro)
Capt. Téc. Avc. Ana Belén Carvajal Días	(Cuarto Miembro)
Sr. Dennis Iván Conde Chilla	(Estudiante-Miembro)

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

Lcdo. Marcos Gregorio Sánchez Calderón, Máster	(Primer Miembro)
Econ. Wendy Esthela Wasbrum Tinoco, Magíster	(Segundo Miembro)
Capt. Plto. Avc. David Fidel Tapia Rivadeneira	(Tercer Miembro)
Tnte. Téc. Avc. David Alexander Lara Ochoa	(Cuarto Miembro)
Sr. Byron Joseph Pilatasig Montaluisa	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar a la Orden de Rectorado 2020-064-ESPE-a-I, de fecha 16 de marzo de 2020. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.



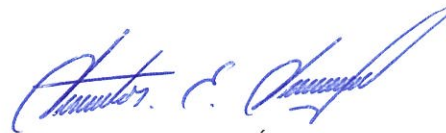
Art. 4.- El Coordinador de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 19 de mayo de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/ABC/JICDP